

4.4.2 Partido Revolucionario Institucional

4.4.2.1 Diputados a la Asamblea Legislativa.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12383/15 de fecha 21 de mayo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de informes".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
12	26	2	40	0	0

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE	REFERENCIA
Distrito III	Aida Elena Beltrán Sánchez	(1)
Distrito IV	Cesar Fabricio George Chávez	(1)
Distrito V	Citlali Fernanda González Case	(1)
Distrito VII	Roberto Zamorano Pineda	(1)

CARGO	NOMBRE	REFERENCIA
Distrito IX	Cynthia Iliana López Castro	(1)
Distrito XII	Dunia Ludlow Deloya	(1)
Distrito XIII	Lila Karina Abed Ruíz	(1)
Distrito XV	María de Jesús de la Parra García	(1)
Distrito XVI	Jorge Francisco Sotomayor Chávez	(1)
Distrito XVIII	José Luis Maldonado Castorena	(1)
Distrito XX	Adrián Ruvalcaba Suarez	(1)
Distrito XXII	David Antonio Morales González	(1)
Distrito XXIII	José Alfredo De La Peña García	(2)
Distrito XXIV	Claudia María Aguilar Esquivel	(1)
Distrito XXV	Fernando Zarate Salgado	(1)
Distrito XXVI	Jorge Belisario Luna Fandiño	(1)
Distrito XXVII	Selene Zulema Cervantes Madrigal	(1)
Distrito XXVIII	David Valle Peralta	(1)
Distrito XXIX	Verónica Ramírez Carmona	(1)
Distrito XXX	Hugo Hernández Bautista	(1)
Distrito XXXI	Efrén Sánchez Jiménez	(1)
Distrito XXXII	Benito Ocampo Olivares	(1)
Distrito XXXIII	Luis Gerardo Quijano Morales	(2)
Distrito XXXV	Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer	(1)
Distrito XXXVI	Elke Cintya Sandoval Aguilar	(1)
Distrito XXXVII	Carlos Arturo Madrazo Silva	(1)
Distrito XXXIX	Eva Eloísa Lescas Hernández	(1)
Distrito XL	Javier Aguirre Marín	(1)

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Los informes fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). En medio magnético (CD) en carpeta "Diputados locales 1" en subcarpeta "ACUSES INFORME DISTRITOS" se anexan los archivos de los acuses por los informes presentados como evidencia de la presentación de los mismos en el sistema. Adicionalmente se anexan los acuses de notificación de observaciones a los candidatos.

Adicionalmente se anexa la carpeta acuses de notificación de observaciones a los candidatos en "DTO. CÉDULA DE NOTIFICACION".

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización y del análisis a lo manifestado por el PRI, se determinó lo que a continuación se indica:

La respuesta se consideró satisfactoria, respecto a la presentación de 26 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, los cuales se pudo constatar que se encontraran cargados en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado "Informes"; por lo que la observación quedó atendida por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, procede señalar que aun y cuando presentó los formatos "IC" Informes de Campaña a través del Sistema Integral de Fiscalización, esto no lo exime de la obligación de haberlos presentado el pasado 23 de mayo de 2015, por lo cual la observación se consideró no subsanada respecto a la extemporaneidad de prestación de dichos informes.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 26 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa a través del Sistema Integral de Fiscalización; el PRI incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, es importante señalar que el PRI omitió proporcionar los formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede a través del Sistema Integral de Fiscalización; por lo cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 2 formatos "IC" Informes de Campaña, para el cargo de Diputados a la Asamblea a través del Sistema Integral de Fiscalización, el PRI incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 37, numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

Segundo Periodo

Revisión de Gabinete

- ◆ *De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido, omitió presentar los*

convenios de candidatura común para la postulación de candidaturas de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Debido a que dentro del SIF no existe un apartado para la carga de los convenios de candidatura común suscritos en el Proceso Electoral 2015, dicha información se proporciona de manera impresa y en medio magnética (USB) en la carpeta "Observaciones 1 Revisión de Gabinete"; se anexan 16 convenios de candidatura común de candidatos a jefes delegacionales y 40 convenios de candidatura común por candidatos a diputados locales, mismos que se detallan en el punto 2.

Del análisis a la respuesta proporcionada por el partido, la respuesta se considera satisfactoria, toda vez que presenta el convenio de candidatura común celebrado con el Partido Verde Ecologista de México para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa; por lo cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

(...)

Debido a que dentro del SIF no existe un apartado para la carga de la relación de candidatos registrados ante el IEDF, dicha información se proporciona de manera impresa y en medio magnética (USB) en la carpeta "Observaciones 2. Revisión de Gabinete"

La respuesta proporcionada por el partido, se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó la relación de candidatos al cargo de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal; por lo cual, la observación se consideró atendida.

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que su partido presentó Informes de Campaña "IC", de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, sin embargo, en algunos casos carece de la firma del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito III</i>	<i>Aida Elena Beltrán Sánchez</i>
<i>Distrito IX</i>	<i>Cynthia Iliana López Castro</i>
<i>Distrito XIII</i>	<i>Lila Karina Abed Ruíz</i>
<i>Distrito XV</i>	<i>María De Jesús De La Parra García</i>
<i>Distrito XVI</i>	<i>Jorge Francisco Sotomayor Chávez</i>
<i>Distrito XVII</i>	<i>María Fernanda Bayardo Salim</i>
<i>Distrito XXIV</i>	<i>Claudia María Aguilar Esquivel</i>
<i>Distrito XIXX</i>	<i>Verónica Ramírez Carmona</i>
<i>Distrito XXX</i>	<i>Hugo Hernández Bautista</i>
<i>Distrito XXXIV</i>	<i>Mariana Moguel Robles</i>
<i>Distrito XXXV</i>	<i>Zaida Xóchitl Guerrero Ferrer</i>
<i>Distrito XL</i>	<i>Javier Aguirre Marín</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

El informe fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). En medio magnético (USB) en carpeta "18. Observación Diputados Locales. Informes de Campaña" se anexa archivo de acuse del informe presentado como evidencia de la presentación de los mismos en el sistema, pantalla del SIF de presentación del informe e informe firmado.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se observó que los formatos "IC" Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, se encuentran debidamente requisitados, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a las cifras registradas a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que existen diferencias con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE	INGRESOS SEGÚN:		DIFERENCIA	EGRESOS SEGÚN		DIFERENCIA
		INFORME	SIF		INFORME	SIF	
Dtto II	Mónica Fernández Cesar	\$133,042.23	\$133,042.23	\$0.00	\$199,971.21	\$205,880.25	-\$5,909.04
Dtto IX	Cynthia Iliana López Castro	\$231,313.85	\$231,313.85	\$0.00	\$57,282.66	\$205,275.47	-\$147,992.81
Dtto XIV	Jorge Israel Hernández Flores	\$101,376.89	\$118,316.89	-\$16,940.00	\$151,516.72	\$168,456.72	-\$16,940.00
Dtto XXII	David Antonio Morales González	\$97,917.75	\$97,917.75	\$0.00	\$125,269.97	\$232,754.25	-\$107,484.28
TOTAL		\$563,650.72	\$580,590.72	-\$16,940.00	\$534,040.56	\$812,366.69	-\$278,326.13

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se realizaron las correcciones correspondientes en el SIF. Dicha conciliación de egresos entre el SIF y los informes respectivos se muestra en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 19. Diputados Asamblea. Informe".

El SIF actualmente no cuenta con la posibilidad de reportar balanzas de comprobación. Asimismo los auxiliares contables se pueden observar en el sistema SIF, los cuales ya contienen las correcciones efectuadas.

El informe fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). En medio magnético (USB) en carpeta "18. Observación Diputados Locales. Informes de Campaña" se anexa archivo de acuse del informe presentado como evidencia de la presentación de los mismos en el sistema, pantalla del SIF de presentación del informe e informe firmado.

De la verificación a la documentación proporcionada, se observó que las cifras reportadas en los formatos "IC" Informes de Campaña coinciden con lo registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PRI presentó 78 Informes de Campaña a los cargos de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$14'913,916.53 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$49,846.75	0.33%
En efectivo	\$0.00		
En especie	49,846.75		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14'559,953.39	97.63
En efectivo	5'755,952.52		
En especie	8'804,000.87		
3. Aportaciones del Candidato		10,920.00	0.07
En efectivo	0.00		
En especie	10'920.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		293,196.18	1.97
En efectivo	0.00		
En especie	293,196.18		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros		0.21	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$14'913,916.53	100%

Nota. Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13512/15 y INE/UTF/DA/16255/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$49,846.75, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$49,846.75	\$49,846.75

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$14'559,953.39, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$5,755,952.52	\$8,804,000.87	\$14,559,953.39

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$10,920.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$10,920.00	\$10,920.00

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$293,196.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$293,196.18	\$293,196.18

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$0.21, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se observó el registró de una póliza que presenta como soporte documental un contrato de comodato; sin embargo, no se localizó el recibo de aportación y las cotizaciones correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	PÓLIZA	IMPORTE
Distrito 6	Póliza 36	\$15,855.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015

Se incorpora recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales a la póliza 36 del SIF, de igual manera se anexa archivo pdf en medio magnético (CD), en la carpeta “Diputados Locales Observación11”.

Se incorpora control de folios de aportaciones de simpatizantes y candidatos en especie para campañas locales a la póliza 36 del SIF, de igual manera se anexa archivo pdf en medio magnético (CD), en la carpeta “Diputados Locales Observación11”.

Se incorporan dos cotizaciones a la póliza 36 del SIF, de igual manera se anexa archivo pdf en medio magnético (CD), en la carpeta “Diputados Locales Observación11”.

Se incorpora identificación oficial con fotografía del aportante a la póliza 36 del SIF, de igual manera se anexa archivo pdf en medio magnético (CD), en la carpeta “Diputados Locales Observación11”.

La información antes mencionada fue sustituida y cargada en la póliza 36 del SIF, se anexa archivo pdf en medio magnético (CD) como evidencia de la carga en el sistema, en la carpeta “Diputados Locales Observación 11”.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que presenta la póliza señalada con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de aportación, los cuales no coinciden con los contratos de comodato presentados. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	PÓLIZA	RECIBO			IMPORTE SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA
		NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
Distrito 20	Póliza 37	21	19-05-15	\$2,831.44	\$10,000.00	\$7,168.56
Distrito 20	Póliza 38	23	19-05-15	9,060.62	32,000.00	22,939.38
Distrito 20	Póliza 39	24	19-05-15	3,964.02	14,000.00	10,035.98
TOTAL				\$15,856.08	\$56,000.00	\$40,143.92

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

En cuanto al punto 12.- Señalan que no coinciden con los contratos de comodato presentados, en los siguientes casos:

(...)

Los Aportaciones de Simpatizantes en Especie descritos en las pólizas 37, 38 y 39 correspondientes al distrito XX son comodatos que fueron prorrateados entre tres candidatos:

Candidato	Tipo de candidatura	% prorrateo
Sara Paola Galicio Félix Díaz	Diputación Federal	50%
Adrián Ruvalcaba Suárez	Diputación Local	50% y base en tope de gastos de campaña
Miguel Ángel Salazar Martínez	Jefe Delegacional	50% y base en tope de gastos de campaña

Dicho prorrateo se realizó con base en lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización del INE; se elaboró un contrato global

por tipo de aportación, el detalle de los montos prorrateados se refleja como sigue:

<i>Candidato</i>	<i>Póliza 39 Vehículo</i>	<i>Póliza 38 Sillas, lona, sonido</i>	<i>Póliza 39 Vehículo</i>
<i>Sara Paola Galicio Félix Díaz</i>	<i>7,000.00</i>	<i>16,000.00</i>	<i>5,000.00</i>
<i>Adrián Ruvalcaba Suárez</i>	<i>3,964.02</i>	<i>9,062.62</i>	<i>2,831.44</i>
<i>Miguel ángel Salazar Martínez</i>	<i>3,035.98</i>	<i>6,939.38</i>	<i>2,168.56</i>
<i>Total</i>	<i>14,000.00</i>	<i>32,002.00</i>	<i>10,000.00</i>

Los recibos se encuentran cargados en el SIF, mismos que se anexan en medio magnético (CD) en la carpeta “Diputados Locales Observación 12”, junto con la comprobación total de la aportación.

Se incorpora control de folios de aportaciones de simpatizantes y candidatos en especie para campañas locales a las pólizas 37,38 y 39 del SIF, de igual manera se anexa archivo pdf en medio magnético (CD), en la carpeta “Diputados Locales Observación12”.

(...)

Del análisis a la documentación proporcionada, la respuesta se considera satisfactoria, toda vez que presenta evidencia de que la diferencia en los contratos de comodato se debe a que las aportaciones en comento fueron prorrateadas entre los candidatos a Jefe Delegacional por Cuajimalpa del Morelos y un Diputado Federal, anexando la documentación que acredita el registro contable realizado; por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, se localizaron registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/13512/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

La respuesta a este numeral se encuentra integrada en la pregunta 6, remitirse a la carpeta “6. Recibos internos de transferencia”.

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/13512/15 con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Transferencias en Efectivo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, y de la verificación a la cuenta “Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo”, se observó el registro de pólizas por concepto de “transferencias en efectivo”, las cuales carecen de su respectivo estado de cuenta y recibo interno; los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
<i>Distrito VII</i>	<i>15</i>	<i>4405010001</i>	<i>Ingresos transferencia concentradora en efectivo</i>	<i>170.00</i>
<i>Distrito XXIII</i>	<i>15</i>	<i>4405010001</i>	<i>Ingresos transferencia concentradora en efectivo</i>	<i>300.00</i>

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexa a través del SIF en las pólizas antes señaladas el comprobante de transferencia del depósito; adicionalmente se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta “Observación 20. Transferencia Efectivo” la impresión de pantalla como evidencia de la carga de la información solicitada y comprobante de transferencia.

(...)

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización; se observó que su partido reportó pólizas, correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se cargó en el SIF la evidencia de las pólizas señaladas en el Anexo 3 emitido por esta autoridad, adicionalmente se anexan las pantallas de dicha carga en medio magnético (USB) en la carpeta “Observaciones 21. Diputados Asamblea Legislativa. Ingresos” de los recibos internos, estados de cuenta de origen y destino de recursos y en el caso de cheques la ficha de depósito.

Se anexan las pantallas donde se muestra carga de información como facturas, contratos, muestras y copias de cheques, señaladas en el Anexo 3 emitido por esta autoridad, Ver en medio magnético (USB) en la carpeta “Observaciones 21. Diputados Asamblea Legislativa. Ingresos”, con la finalidad de solventar el requerimiento de información solicitado.

(...)

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/16256/15, con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRI presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$14'753,952.71, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$12'380,862.95	83.92%
Páginas de internet	\$237,499.99		
Cine	0.00		
Espectaculares	2'315,325.30		
Otros	9'828,037.66		
2. Gastos de Operación de Campaña		1'463,392.97	9.92
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,600.00	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		898,096.79	6.09
TOTAL		\$14'753,952.71	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13512/15 y INE/UTF/DA/16255/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$12'380,862.95, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$237,499.99, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2'315,325.30, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$9'828,037.66, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$ 1'463,392.97, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,600.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$898,096.79, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

GASTOS DE PROPAGANDA

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Otros similares” se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de propaganda, copia del cheque y contrato; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes, el caso en comento se detalla a continuación:*

PÓLIZA	DISTRITO	FACTURA					REGISTRO SEGÚN PÓLIZA	DIFERENCIA
		NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Póliza 32	Distrito 9	209	20-05-15	Becerril Pavón Leopoldo	Cositos de Cartón, Dúpticos, Palitos de jardineras	\$44,500.98	\$4,450.98	\$40,050.00

Adicionalmente, el importe registrado en la póliza no coincide con las cifras de la documentación soporte.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Debido a un error de captura en la póliza 32, se realiza un ajuste en póliza 37, se anexa archivo de la pantalla del SIF con esta corrección.

Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.

Ver en carpeta “15 Gastos de propaganda” póliza 37 en donde se documenta y soporta dicha corrección.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que presentó la póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos

establecidos en la normatividad aplicable; por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de utilitarios y copia del cheque; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:*

PÓLIZA	DISTRITO	FACTURA				
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 33	Distrito 9	208	20-05-15	Becerril Pavón Leopoldo	Bolsas, Pulseras, Chalecos, Gorras	\$32,155.50
Póliza 34	Distrito 9	207	20-05-15	Becerril Pavón Leopoldo	Lonas	38,911.98
Póliza 35	Distrito 17	821	21-04-15	Jesús Ceballos Guzmán	10 Mochilas Banner con lona	5,220.00
Póliza 34	Distrito 23	50 1050	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	500 Microperforados	9,280.00
Póliza 35	Distrito 23	44 1044	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	1000 Lapiceras de tela	9,280.00
Póliza 36	Distrito 23	46 1046	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	80 Lonas de 2x1	7,238.40
Póliza 37	Distrito 23	47 1047	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	50 millares de volantes	18,560.00
Póliza 38	Distrito 23	48 1048	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	3000 Pulseras	4,872.00
Póliza 39	Distrito 23	49 1049	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	4000 Bolsas ecológicas	37,120.00
Póliza 38	Distrito 28	54 1054	14-05-15	Ernesto Chaires Arcos	100 Lonas	13,572.00
Póliza 33	Distrito 34	54	11-05-15	Mar Comunicación Integral S.A. de C.V.	1 Entrevista, 3 video mensajes y 3 audio capsulas	29,000.00
TOTAL						\$205,209.88

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Las muestras fueron anexadas al SIF en sus pólizas respectivas. Se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta “16. Gastos de propaganda” evidencia de su carga en el SIF en formato PDF.

De la revisión a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, así como las muestras de los gastos señalados; por lo cual, la observación quedó atendida.

- De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, subcuenta “Otros similares”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de “Taller de Huertos Urbanos” y “4 kg de rafia, 2 escaleras de extensión, 2 martillos y 2 cajas de clavos”; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO	PÓLIZA	FACTURA					REFERENCIA
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Distrito 17	Póliza 34 (*)	A-143	03-05-15	Renueva Comunicación S.A. de C.V.	1 Taller de Huertos Urbanos	\$6,960.00	(2)
Distrito 38	Póliza 32	A 1416	19-05-15	Gib Industries S.A. de C.V.	4 kg de rafia, 2 escaleras de extensión, 2 martillos y 2 cajas de clavos	8,904.16	(1)
TOTAL						\$15,864.16	

Cabe señalar, que la autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Adicionalmente, la póliza señalada con (*) en el cuadro que antecede, carece de las muestras correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRI/DF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Distrito 17 Póliza 34 Taller de Huertos

Con la finalidad de dar a conocer su plataforma electoral, como parte de las propuestas de campaña, la Candidata a Diputada Local por el Distrito XVII se llevó a cabo el Taller de Medio Ambiente y Sustentabilidad con los vecinos de la colonia San Pedro de los Pinos en el Parque Miraflores, con la finalidad de proveer eventualmente a los ciudadanos de Benito Juárez un ambiente ecológico.

Se anexa a la póliza 34 del Distrito XVII en el SIF, la evidencia del Taller Huertos Urbanos material fotográfico y objetivo del evento, con la finalidad de mostrar los elementos de convicción que justifiquen el gasto, aunado a ello se presenta en medio magnético (CD) de la carpeta "Diputados Locales. Observación17".

Distrito 38 Póliza 32, 4 kg. De rafia, 2 escaleras de extensión, 2 martillos y 2 cajas de clavos.

La compra de 4 kg de rafia, 2 escaleras de extensión, 2 martillos y 2 cajas de clavos, es justificada debido a que los materiales antes mencionados sirven de apoyo para la colocación de la propaganda utilitaria (como lonas, pendones, etc.) que se coloca en el equipamiento urbano, casas y casa de campaña, o que promueve la imagen del candidato.

Del análisis a lo manifestado por el PRI, se determinó lo que a continuación se indica:

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que manifiesta que los materiales utilizados en la póliza en comento fueron utilizados para la colocación de la propaganda utilitaria en la vía pública, por lo que la observación quedó atendida por lo que se refiere a este punto.

Ahora bien, por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que aun y cuando indica que el curso fue dirigido a los vecinos de la colonia San Pedro de los Pinos Miraflores; sin embargo procede señalar que el curso en comento no promueve la participación de los ciudadanos en la vida política del país, por lo que la observación se consideró no atendida por un importe de \$6,690.00.

En consecuencia, al reportar una factura que no cuenta con objeto partidista; el instituto político incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos Operativos

- De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “REPAP”, se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo “Reconocimientos por Actividades Políticas”; sin embargo, no se localizó la copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” y el control de folios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comentario:

DISTRITO	PÓLIZA	NO.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 22	Póliza 31	0003	29-04-15	Activismo Político	\$20,000.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Por un error involuntario no se tiene copia fotostática del cheque, sin embargo se cuenta con él talonario el cual arroja la siguiente información:

(...)

Se incorpora control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas en campañas locales a las pólizas 31 del distrito XXII en el SIF, de igual manera se anexa archivo pdf en medio magnético (CD), en la carpeta “Diputados Locales Observación18”.

De la revisión a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria, presentó la evidencia mediante el cual se verificó el pago del recibo, el monto de la operación y quien cobró el cheque en comentario, adicionalmente proporcionó el formato “CF-REPAP-CL” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas; por lo que, la observación quedó atendida.

- Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comentario se detallan a continuación:

DISTRITO	PÓLIZA	FECHA OPERACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Distríto 20	Póliza 33	18-05-15	\$268,250.00	(2)
Distríto 33	Póliza 33	30-04-15	34,800.00	(1)
Distríto 33	Póliza 34	30-04-15	62,640.00	(1)
Distríto 36	Póliza 32	22-05-15	144,907.20	(1)
Distríto 36	Póliza 33	22-05-15	57,953.80	(1)
Distríto 36	Póliza 34	22-05-15	10,000.00	(1)
Distríto 36	Póliza 35	22-05-15	10,000.00	(1)
Distríto 36	Póliza 36	22-05-15	10,000.00	(1)
Distríto 36	Póliza 37	22-05-15	5,000.00	(1)
TOTAL			\$603,551.00	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

El soporte documental de las pólizas señaladas ya fueron integradas en el SIF, se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta "19. Soporte campaña". Cabe mencionar que el Distrito XX póliza 33 de fecha de operación de 30 de mayo de 2015 por un importe de \$ 268,250 la información se anexa en medio magnético CD en carpeta "19. Soporte campaña", originalmente el SIF no aceptó esta información en virtud de la gran cantidad de kilobytes que representa.

El soporte documental de las pólizas señaladas ya fueron integradas en el SIF, se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta "19. Soporte campaña".

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo que a continuación se indica:

El PRI proporcionó las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo que la observación quedó atendida por un importe de \$335,301.00.

Ahora bien, conviene señalar que el partido omitió proporcionar la póliza señalada con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, con su respectivo

soporte documental; por lo que la observación quedó no atendida por un importe de \$268,250.00.

En consecuencia, al omitir presentar una póliza con su respectivo soporte documental por un importe de \$268,250.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización; se observó que su partido reportó pólizas, correspondientes a las campañas de Diputados a la Asamblea Legislativa, que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia". Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se cargó en el SIF la evidencia de las pólizas señaladas en el Anexo 3 emitido por esta autoridad, adicionalmente se anexan las pantallas de dicha carga en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 21. Diputados Asamblea Legislativa. Ingresos" de los recibos internos, estados de cuenta de origen y destino de recursos y en el caso de cheques la ficha de depósito.

Se anexan las pantallas donde se muestra carga de información como facturas, contratos, muestras y copias de cheques, señaladas en el Anexo 3 emitido por esta autoridad, Ver en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 21. Diputados Asamblea Legislativa. Ingresos", con la finalidad de solventar el requerimiento de información solicitado.

(...)

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/16256/15, con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/258/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

Efectivamente fueron designados por los Candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, en términos de lo establecido por el artículo 223, numeral 6, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, diversos militantes responsables de la rendición de cuentas de la campaña de cada candidato que se denominaron Representantes Financieros.

Estos representantes financieros tuvieron funciones específicas en materia de rendición de cuentas, firma mancomunada de cheques y en específico elaboración y seguimiento de la contabilidad de campaña de cada candidato y preparación de información para los procesos de rendición de cuentas de la campaña del candidato que los designó. Se anexan en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 24 Diputados Asamblea representantes" los oficios de designación

signados por los candidatos y la relación de representantes financieros designados.

Este partido no identificó registro contable del pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas, dado que los Candidatos no reportaron gasto alguno referente a los representantes financieros.

Lo anterior dado que son conceptos que se excluyen como gastos de campaña, en términos de lo establecido en el artículo 217 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

(...)

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

4.4.2.2 Jefes Delegacionales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/12383/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Jefes Delegacionales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
6	10	0	16	0	0

- De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales registrados ante el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	Polimnia Romana Sierra Bárcena
Jefe Delegacional Benito Juárez	Xiuh Guillermo Tenorio Antiga
Jefe Delegacional Cuajimalpa	Miguel Ángel Salazar Martínez
Jefe Delegacional Coyoacán	Hannah de la Madrid Téllez
Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	Laura Irais Ballesteros Mancilla
Jefe Delegacional Milpa Alta	Jorge Alvarado Galicia
Jefe Delegacional Tlahuac	Susana Del Razo Valbuena
Jefe Delegacional Tlalpan	Cuauhtémoc Sánchez Osio
Jefe Delegacional Venustiano Carranza	Claudia Valencia Caballero
Jefe Delegacional Xochimilco	Sergio Flores Ríos

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015

Los informes fueron presentados mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). En medio magnético (CD) en carpeta “3 Jefes Delegacionales” se anexan los archivos de los acuses por los informes presentados como evidencia de la presentación de los mismos en el sistema. Adicionalmente se anexan los acuses de notificación de observaciones a los candidatos.

Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización y de lo manifestado por el PRI se determinó lo que a continuación se indica:

La respuesta se consideró satisfactoria, respecto a la presentación de 10 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales, los cuales se pudo constatar que se encontraran cargados en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado "Informes"; por lo que la observación quedó atendida por lo que se refiere a este punto.

Sin embargo, procede señalar que aun y cuando presentó los formatos "IC" Informes de Campaña a través del Sistema Integral de Fiscalización, esto no lo exime de la obligación de haberlos presentado el pasado 23 de mayo de 2015, por lo cual la observación se consideró no subsanada respecto a la extemporaneidad de prestación de dichos informes.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea 10 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales a través del Sistema Integral de Fiscalización; el PRI incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos;

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros reportados a través del Sistema Integral de Fiscalización se observó que su partido presentó Informes de Campaña "IC", de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales, un informe carece de la firma de la candidata, el caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Jefe Delegacional Coyoacán	Hannah de la Madrid Téllez

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

El informe fue presentado mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). En medio magnético (USB) en carpeta "9. Observación Jefes Delegacionales. Informes de Campaña" se anexa archivo de acuse del informe presentado como evidencia de la presentación de los mismos en el sistema, pantalla del SIF de presentación del informe e informe firmado.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se observó que formato "IC" Informe de Campaña de la candidata a Jefa Delegacional por Coyoacán, se encuentra debidamente requisitado, por lo que la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PRI presentó 32 Informes de Campaña a los cargos de Jefes Delegacionales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$13'385,141.86, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$41,846.77	0.31
En efectivo	\$0.00		
En especie	41,846.77		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		13'089,481.09	97.79
En efectivo	5'837,037.58		
En especie	7'252,443.51		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		253,813.53	1.90
En efectivo	0.00		
En especie	253,813.53		
6. Rendimientos Financieros		0.47	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$13'385,141.86	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13512/15 y INE/UTF/DA/16255/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$41,846.77, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$41,846.77	\$41,846.77

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$13,089,481.09, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$5'837,037.58	\$7'252,443.51	\$13'089,481.09

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$ 253,813.53, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$253,813.53	\$253,813.53

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$0.47, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie" en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de aportaciones*

en especie, cotizaciones y contratos; sin embargo, el importe registrado no coincide con las cotizaciones presentadas. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	PÓLIZA	COTIZACION 1 DIARIA (A)	COTIZACION 2 DIARIA (B)	TOTAL C= (A+B)	IMPORTE QUE SE DEBIO REGISTRAR D= C/2*45	IMPORTE REGISTRADO (E)	DIFERENCIA F= D-E	PLAZO DEL CONTRATO	DIAS
Jefe Delegacional Coyoacán	Póliza 22	\$950.00	\$747.00	\$1,697.00	\$38,182.50	\$12,104.51	\$26,077.99	20 de Abril al 03 de Junio	45 Días
Jefe Delegacional Coyoacán	Póliza 23	400.00	44.50	444.50	10,001.25	147.50	9,853.75	20 de Abril al 03 de Junio	45 Días
TOTAL		\$1,350.00	\$791.50	\$2,141.50	\$48,183.75	\$12,252.01	\$35,931.74		

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

En relación a la póliza 22, no procede registro de ingresos o gastos correspondiente al otorgamiento de uso o renta del bien utilizado Camioneta Ford Edge, en virtud que el importe se determinó con base en las horas de uso del vehículo. Para mayor detalle se anexa respuesta a la observación presentada por el responsable financiero de la candidata a jefa delegacional Hannah de Lamadrid Téllez. Ver archivo en carpeta "4 Ingresos".

En relación a la póliza 23, no procede registro de ingresos o gastos correspondiente al otorgamiento de uso o renta del bien utilizado Botarga de coyote, Se anexa respuesta a la observación presentada por el responsable financiero de la candidata a jefa delegacional Hannah de Lamadrid Téllez. Ver archivo en carpeta "4 Ingresos".

Del análisis a la documentación proporcionada por el PRI, se determinó lo que a continuación se indica:

Por lo que se refiere a la póliza 22 señalada en el cuadro que antecede, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando en su escrito de respuesta manifiesta que el registro del uso o goce temporal por el uso del

vehículo se determinó con base en las horas de uso; sin embargo, es importante señalar que en el contrato de comodato que el PRI adjuntó como soporte documental a la póliza señalada, especifica que el uso o goce temporal del bien en comento será por los 45 días que duró la campaña; por lo que, la observación se consideró no atendida por un importe de \$26,077.99.

Ahora bien, por lo que se refiere a la póliza 23 señalada en el cuadro que antecede, la respuesta proporcionada por el PRI se consideró insatisfactoria, toda vez que los importes que presenta como cotizaciones presentan un valor de mercado mayor al registrado por el partido como aportaciones en especie; por lo cual, la observación se consideró no atendida por un importe de \$9,853.75.

En consecuencia, al no coincidir el importe registrado contablemente por concepto de aportaciones en especie y las cotizaciones presentadas, por un importe de \$35,931.74, el PRI incumplió con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i); de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por las aportaciones en especie, se consideró información relacionada con las cotizaciones presentadas por el Instituto Político presentadas como soporte documental anexas a sus respectivas pólizas.

- Una vez obtenido el costo por las aportaciones no reconocidas, se procedió a determinar el valor del gasto no conciliado de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	VALOR COTIZACIÓ N DIARIA 1 (A)	VALOR COTIZACIÓ N DIARIA 2 (B)	TOTAL C= (A+B)/2*45	IMPORTE REGISTRAD O EN EL SIF (D)	IMPORTE QUE DEBE SER RECONOCIDO E= (C-D)
Hannah Téllez de la Madrid	Uso o goce temporal Ford Edge	\$950.00	\$747.00	\$38,182.50	\$12,104.51	\$26,077.99
	Botarga	400.00	44.50	10,001.25	147.50	9,853.75
Total		\$1,350.00	\$791.50	\$48,183.75	\$85,000.00	\$35,931.74

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a las aportaciones en especie por un monto de \$35,931.74, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Especie” en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de 2 pólizas que presentan el mismo soporte documental consistente en muestras y contrato; sin embargo, los registros contables fueron aplicados a subcuentas distintas; por lo que esta autoridad no tiene la certeza si corresponde a una aportación en especie o a un gasto, los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	PÓLIZA	IMPORTE REGISTRADO	PLAZO DEL CONTRATO	DIAS	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	REGISTRO CONTABLE	
						CARGO	ABONO
Jefe Delegacional Coyoacán	Póliza 24	1,610.00	20 de Abril	1 Día	RSES- Recibo de aportaciones	Otros Similares	Especie
Jefe Delegacional Coyoacán	Póliza 26	11,600.00	20 de Abril	1 Día	Evento de arranque campaña	Eventos Políticos	Proveedores

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta “5. Aportaciones simpatizantes” en archivo en PDF el recibo de aportaciones solicitado.

- *El contrato de comodato*

No procede el contrato de comodato en virtud que no fue el uso o goce de un bien sino una donación en especie, por concepto de gasolina.

La cotizaciones no aplican en virtud de no ser un contrato de comodato fue una donación. En medio magnético (CD) en la carpeta “5. Aportaciones simpatizantes” en archivo PDF se anexan tickets comprobatorios de gasolina

Se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta “5. Aportaciones simpatizantes” en archivo en PDF El copia de la credencial de IFE solicitado.

De la verificación a la documentación proporcionada, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas señaladas en el cuadro que antecede corresponden a aportaciones en especie; toda vez que así lo especifica el soporte documental presentado consistente en muestras de las aportaciones, el recibo de aportaciones en especie, así como el formato "CF-RSES-CL" control de folios de aportaciones de simpatizantes en especie; por lo cual la observación quedó atendida.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF-DA-L/13512/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

El Partido emitió un solo recibo interno de transferencias en especie, para lo cual se realiza papel de trabajo de integración de las transferencias en especie con base en registrado en el SIF; se anexa papel de trabajo y recibo en especie en medio magnético (CD) en la carpeta "6. Recibos internos de transferencia".

Se carga en el SIF los recibos internos y papel de trabajo de la integración de las transferencias en las pólizas señaladas en el Anexo 1 proporcionado por esta autoridad.

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/13512/15 con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Transferencias en Efectivo

- De la verificación a la cuenta “Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora efectivo”, se observó el registro de pólizas por concepto de “transferencias en efectivo”, las cuales carecen de su respectivo estado de cuenta y recibo interno; los casos en comento se detallan a continuación:

Delegación	No. DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Coyoacán	17	4405010001	Trasferencia en efectivo de la concentradora	\$196,000.00
Cuajimalpa de Morelos	1	4405010001	Trasferencia en efectivo de la concentradora	14,500.00
Tlalpan	23	4405010001	Trasferencia en efectivo de la concentradora	100,000.00
TOTAL				\$310,500.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Coyoacán.- El recibo interno está incluida dentro del SIF en la póliza 17 en el periodo 2, adicionalmente se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta “10. Observaciones 10. Jefes Delegacionales. Ingresos” archivo pdf recibo interno del partido firmado por el candidato.

Cuajimalpa.- El recibo interno está incluida dentro del SIF en la póliza 1 en el periodo 2, adicionalmente se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta “10. Observaciones 10. Jefes Delegacionales. Ingresos” archivo pdf recibo interno del partido firmado por el candidato.

Tlalpan.- El recibo interno está incluida dentro del SIF en la póliza 23 en el periodo 2, adicionalmente se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta “10. Observaciones 10. Jefes Delegacionales. Ingresos” archivo pdf recibo interno del partido firmado por el candidato.

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su

respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el status "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se carga en el SIF la evidencia de las pólizas señaladas en el Anexo 2 emitido por esta autoridad, adicionalmente se anexa facturas con requisitos fiscales en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 11.Jefes Delegacionales Transferencias en efectivo", con la finalidad de solventar el requerimiento de información solicitado. Se carga en el SIF la evidencia de las pólizas señaladas en el Anexo 2 emitido por esta autoridad, adicionalmente se anexa contratos de prestación de servicios en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 11.Jefes Delegacionales Transferencias en efectivo", con la finalidad de solventar el requerimiento de información solicitado.

(...)

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16256/15, con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PRI presentó 32 Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$12'981,069.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$11'580,554.20	89.21
Páginas de internet	\$231,499.98		
Cine	0.00		
Espectaculares	2'706,462.24		
Otros	8'642,591.98		
2. Gastos de Operación de Campaña		539,418.46	4.16
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		861,096.77	6.63
TOTAL		\$12'981,069.43	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/13512/15 y INE/UTF/DA16255/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$11,580,554.20 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$231,499.98, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2,706,462.24, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$8,642,591.98, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$539,418.46, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo

Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$861,096.77, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental; los casos en comento se detallan a continuación.*

CARGO	PÓLIZA	FECHA OPERACIÓN	IMPORTE
Jefe Delegacional en Coyoacán	27	23-05-15	\$ 63,115.60
Jefe Delegacional en Coyoacán	28	23-05-15	89,098.44
TOTAL			\$152,214.04

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta "8 Gastos propaganda Coyoacán" el soporte documental requerido.

Del análisis a la documentación proporcionada, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez, que presenta las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Jefes Delegacionales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el status "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

La información solicitada por esta autoridad es incorporada al SIF, se anexa en archivo pdf de pantalla del sistema SIF donde se muestra la carga de información y es status de la información es "Evidencia Sustituir" lo que muestra el cumplimiento a la observación realizada a este partido. Adicionalmente se presenta en medio magnético (USB) en archivo pdf se anexan los comprobantes a nombre del partido y con requisitos fiscales anexos a la póliza de registro, en la carpeta "Observación 13. Jefes Delegacionales. Egresos" como soporte adicional.

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que

proporciona las pólizas señaladas en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/16256/15, con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Jefes Delegacionales, reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

Efectivamente fueron designados por los Candidatos a Jefes Delegacionales, en términos de lo establecido por el artículo 223, numeral 6, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, diversos militantes responsables de la rendición de cuentas de la campaña de cada candidato que se denominaron Representantes Financieros.

Estos representantes financieros tuvieron funciones específicas en materia de rendición de cuentas, firma mancomunada de cheques y en específico elaboración y seguimiento de la contabilidad de campaña de cada candidato y preparación de información para los procesos de rendición de cuentas de la campaña del candidato que los designó. Se anexan en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 14 Jefes Delegacionales representantes" los oficios de designación signados por los candidatos y la relación de representantes financieros designados.

(...)

Lo anterior dado que son conceptos que se excluyen como gastos de campaña, en términos de lo establecido en el artículo 217 numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

(...)

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

4.4.2.3 Todos los cargos

a. Centralizado

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *Mediante escrito SF/1367/15 de fecha 20 de abril de 2015, su partido informó la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de los candidatos a cargo de Jefes Delegacionales y Diputados Locales; sin embargo, omitió informar la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la Cuenta Concentradora.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento; 6 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe apartado alguno donde se agregue la información aquí solicitada, por tal motivo, se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta "Concentradora Observación 1" subcarpeta "a) estados de

cuenta bancarios”, los estados de cuenta por los periodos comprendidos del 1 al 31 de marzo, del 1 al 30 de abril y del 1 al 19 de mayo de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe apartado alguno donde se agregue la información aquí solicitada, por tal motivo, se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta “Concentradora Observación 1” subcarpeta “b) Conciliaciones bancarias” las conciliaciones bancarias por los periodos comprendidos del 1 al 31 de marzo de 2015, del 1 al 30 de abril de 2015 y del 1 al 19 de mayo de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe apartado alguno donde se agregue la información aquí solicitada, por tal motivo, se anexa en medio magnético (CD) en la carpeta “Concentradora Observación 1” ” subcarpeta “c) Contrato y firmas” contrato de apertura de cuenta bancaria, y tarjetas de firma.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud que presentó en medio magnético los estados de cuenta bancarios de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos de la Concentradora, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión; por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias, para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora del periodo correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe módulo alguno donde se pueda agregar la información solicitada, por lo tanto se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 3. Concentradora. Bancos" la conciliación bancaria por el periodo correspondiente del 20 de mayo al 3 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión, por lo cual la observación se consideró atendida.

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa.

Al respecto, de las respuestas remitidas por la CNBV no se determinaron movimientos inusuales a las cuentas bancarias de los candidatos, por lo cual no se generaron observaciones al respecto

EGRESOS

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó EL registro de pólizas por diferentes conceptos; las cuales carecen de su respectivo soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:*

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
--------	----------	---------

74	PAGO A PROVEEDORES, ECM0711281Z1, ENTOURAGE COMUNICACION Y MARKETING, S.A DE C.V., CH. 63,	\$271,440.00
98	PAGO DE RETENCIONES, CH. 83	11,263.35
TOTAL		\$282,703.35

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados es carga en el SIF, se anexa pantalla SIF, adicionalmente se incluyen las facturas con requisitos fiscales en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 4.Concentradora. Egresos".

(...)

Las copias de los cheques correspondientes a los pagos son cargados en el SIF, se anexa pantalla SIF, adicionalmente se incluyen los mismos en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 4.Concentradora. Egresos".

Las correcciones que procedan en su contabilidad.

(...)

Las muestras (testigos) son cargados en el SIF, se anexa pantalla SIF, adicionalmente se incluyen los mismos en medio magnético (USB) en la carpeta "Observaciones 4.Concentradora. Egresos".

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental, con la totalidad de datos establecidos en la normatividad aplicable, por lo cual, la observación se consideró atendida.

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de Transferencias en Efectivo de la Concentradora a la contabilidad de los candidatos a Jefes Delegacionales, los cuales carecen de sus respectivos recibos internos de registro, los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE
2	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Azcapotzalco)	\$96,501.05
3	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Coyoacán)	228,930.67
4	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Gustavo A. Madero)	267,961.29
5	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Iztacalco)	70,409.06
6	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Iztapalapa)	370,464.10
7	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional la Magdalena Contreras)	43,778.09
8	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Tlalpan)	134,727.73
9	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Cuauhtémoc)	122,225.98
10	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Venustiano Carranza)	103,595.53
37	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Azcapotzalco)	50,000.00
38	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Coyoacán)	199,075.83
39	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Gustavo A. Madero)	100,000.00
40	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Iztacalco)	70,000.00
41	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional la Magdalena Contreras)	30,000.00
42	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Milpa Alta)	52,449.16
43	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Tlalpan)	150,000.00
44	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Cuauhtémoc)	100,000.00
69	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Tlalpan)	100,000.00
94	Transferencia de cuenta concentradora, (cbecl jefe delegacional Coyoacán)	196,000.00
TOTAL		2,486,118.49

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015,

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015

Cabe mencionar que el soporte documental de las pólizas de las arriba mencionadas se encuentra incorporada dentro de la evidencia de las mismas en el SIF.

Los recibos internos fueron incorporados al sistema dentro de la evidencia de las pólizas correspondientes. Adicionalmente se anexa archivo .pdf en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 5. Concentradora. Egresos" los recibos solicitados.

Los estados de cuenta bancarios del origen y destino de los recursos, en los cuales se reflejen las entradas y salidas de dinero fueron incorporados al sistema dentro de la evidencia de las pólizas correspondientes. Adicionalmente se anexa archivo pdf en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 5. Concentradora. Egresos" los estados de cuenta solicitados.

Cabe señalar que ningún depósito por transferencia queda en conciliación bancaria. Las conciliaciones bancarias son presentadas en la contestación del punto 3, 12 y 22 del oficio de "Errores y Omisiones" emitido por esta autoridad.

De la verificación de la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que proporciona las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que la observación quedó atendida.

SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Mantas</i>	<i>\$172,300.73</i>
<i>Volantes</i>	<i>610,722.60</i>
<i>Propaganda utilitaria</i>	<i>8'704,402.44</i>
<i>Otros similares</i>	<i>399,792.00</i>
<i>Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión</i>	<i>1'479,000.00</i>
<i>Propaganda en vía pública</i>	<i>4'210,927.98</i>
<i>Gastos financieros</i>	<i>835.20</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Propaganda contratada en Internet</i>	435,000.00
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo</i>	12'255,648.01
TOTAL	\$28'268,628.96

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

No procede la corrección solicitada por esta autoridad en virtud que Los registros que se presentan corresponden solamente a gastos, la cuenta concentradora refleja saldo final en ceros, considerando el neto que se realice con los ingresos correspondientes.

La identificación de las campañas beneficiadas se puede observar dentro de los registros contables en la cuenta concentradora por concepto de dispersión en efectivo como en especie a cada uno de los candidatos, mismos soportes que se encuentre cargado en las pólizas correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.

La identificación de las campañas beneficiadas se puede observar dentro de los registros contables en la cuenta concentradora por concepto de dispersión en efectivo como en especie a cada uno de los candidatos, mismos soportes que se encuentre cargado en las pólizas correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud presenta los registros contables en los cuales se aprecia la distribución de los gastos en comento en cada una de las campañas beneficiadas; por lo que la observación quedó atendida.

a.1 Prorrato

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Transferencia de la concentradora en especie”, se observó el registro de una póliza por concepto de pantallas digitales; de la verificación a las muestras presentadas, se observó que existen gastos que no son susceptibles de prorrato, toda vez que la propaganda beneficia a un solo candidato; los casos en comento se detallan a continuación:*

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	ANALISIS MUESTRA	
				CLAVE	CANDIDATO BENEFICIADO
Entourege Comunicación y Marketing SA de CV	A-000245	Pantallas digitales	\$649,600.00	MEX001	Genérico
				MEX002	Mario Becerril Martínez
					Alan Cristian Vargas Sánchez
				MEX004	Alan Cristian Vargas Sánchez
					Roberto Zamorano Pineda
				MEX006	Adriana Torres Villanueva
					Jimena Montserrat Hernández Gutiérrez
				MEX007	Genérico
				MEX009	Genérico
				MEX010	Genérico
				MEX011	Genérico
				MEX012	Genérico
				MEX013	Genérico
				MEX015	Genérico
				MEX016	Lila Karina Abed Ruiz
					Alejandra Lecona Medina
				MEX017	Genérico
				MEX018	Genérico

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

No procede corrección alguna a registros contables debido a las aclaraciones siguientes:

(...)

Como evidencia de nuestro dicho se anexan los videos correspondientes a cada aclaración, en medio magnéticos (USB) en la carpeta “Observación 6. Concentradora. Egresos”.

Los prorrateos aplicados son determinados directamente por el SIF, adicionalmente se anexa papel de trabajo de identificación de pólizas de prorrateo y afectaciones a las diferentes delegaciones y/o distritos, en la carpeta “Observación 6. Concentradora. Egresos”.

Las cédulas de prorrateo están incorporadas al SIF, sin embargo se anexa papel de trabajo interno de prorrateo de distribución del gasto realizado por este partido en archivo de Excel en la carpeta “Observación 6. Concentradora. Egresos”.

Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte están incorporadas en el SIF, adicionalmente se presentan en medio magnético (USB) en la carpeta “Observación 6. Concentradora. Egresos”, la documentación solicitada

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, respuesta se consideró satisfactoria, en virtud que presenta evidencia de que la publicidad señalada en el cuadro que antecede corresponden a gastos que deben ser prorrateados, así como las cédulas de prorrateo en la que se muestra la distribución de la factura en comento; por lo que la observación quedó subsanada.

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias; el caso en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

El monto generado en la cédula de prorrateo de la cuenta Concentradora no amarra directamente contra los registros de los candidatos puesto que se está considerando en el acumulado de los CARGOS y ABONOS de las pólizas de los candidatos el registro correspondiente a la cuenta del almacén.

Cabe aclarar que la finalidad del registro de almacén tiene la cualidad de ser una cuenta puente, ya que su registro definitivo recae en los gastos de cada candidato motivo por el cual la comparación entre el prorrateo de la concentradora y los cargos y abonos en los cuales están incluidos el prorrateo y el registro de almacén; por lo tanto el comparativo para verificación del prorrateo se debe realizar de manera detalla y no global como se aprecia en la observación.

Se anexa papel de trabajo "Anexo 1" en archivo Excel en cual se identifican las pólizas en las cuales se efectuó el registro contable del gasto centralizado, en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 8. Concentradora. Prorrateo".

Se anexa papel de trabajo "Anexo 2" en archivo excel en cual se identifican las pólizas en las cuales se efectuó el registro contable del gasto centralizado, en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 8. Concentradora. Prorrateo".

(...)

El monto generado en la cédula de prorrateo de la cuenta Concentradora no amarra directamente contra los registros de los candidatos puesto que se está considerando en el acumulado de los CARGOS y ABONOS de las pólizas de los candidatos el registro correspondiente a la cuenta del almacén.

(...)

Se anexa papel de trabajo "Anexo 1" en archivo Excel en cual se identifican las pólizas en las cuales se efectuó el registro contable del gasto centralizado, en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 8. Concentradora. Prorrateo".

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que las cantidades que arrojan las cédulas de prorrateo se encuentran debidamente registradas en cada una de las campañas beneficiadas, por lo que la observación quedó atendida.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

CIERRES DE CAMPAÑA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

- ◆ *De conformidad con su escrito CDPRIDF/SFA/134/2015 del 30 de mayo de 2015, su instituto político informó a esta autoridad la realización de diferentes eventos de cierres de campaña; sin embargo, del análisis a lo reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron gastos por concepto de la realización de los eventos que se indican a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	LUGAR DE EVENTO	FECHA	PROPAGANDA LOCALIZADA
Jefe Delegacional por Xochimilco	Sergio Flores	Explanada Edificio Delegacional	29-05-15	
Jefe Delegacional por Tláhuac	Susana del Razo	Explanada Edificio Delegacional	30-05-15	
Jefe Delegacional por Milpa Alta	Jorge Alvarado Galicia	Explanada Edificio Delegacional	29-05-15	
Jefe Delegacional por Magdalena Contreras	Fernando Mercado	Deportivo Martínez Cerón Aurora Campo de Judo	31-05-15	
Jefe Delegacional por Iztacalco	Emiliano Semano	Av. Té y Río Churubusco, explanada Edificio Delegacional	31-05-15	
Jefe Delegacional por Cuauhtémoc	Erick Jiménez	Salón los Ángeles	30-05-15	
Jefe Delegacional por Azcapotzalco	Ale Lecona	Kiosko de Jardín Hidalgo	31-05-15	
Jefa Delegacional por Álvaro Obregón	Polimnia Romana Sierra Bárcena	Parque de la Bombilla, Calle de la Paz esquina Miguel Ángel de Quevedo s/n, Álvaro Obregón	03-06-15	GASTOS DE PROPAGANDA: 6 Lonas de varios candidatos 6 Figuras de cartón de la candidata PROPAGANDA UTILITARIA: 500 Playeras cuello redondo color verde, 500 Gorras GASTOS OPERATIVOS: Equipo de audio, Grupo musical; "Rayito Colombiano", Templete 400 sillas, 8 Baños portátiles, 7 Carpas de 4x3 mts. Vallas metálicas ALIMENTOS: Agua, Sándwich, Fruta, 50 autobuses para traslado de militantes
Jefa Delegacional por Coyoacán	Hannah de la Madrid Téllez	Jardín Paraíso Ubicado en Ejido San Lorenzo Tezonco 164, Col. San Francisco Culhuacán		GASTOS DE PROPAGANDA: 6 Lonas de la candidata PROPAGANDA UTILITARIA: 50 Playeras cuello redondo color verde, 50 Gorras, 50 Morrales. GASTOS OPERATIVOS: Equipo de audio, 300 sillas, 3 Carpas Vallas metálicas, 3 Microbuses para traslado de militante

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Se anexan póliza de reclasificación realizadas según sea el caso en el SIF, para un mayor entendimiento se anexa archivo en Excel "Observación 16" ubicado dentro de la carpeta presentada en medio magnético (USB) "Observación 16. Visitas de Verificación", donde se correlacionan cada uno de los gastos con su respectivo evento.

Las cédulas de prorrateo correspondientes.

No aplica ya que ningún candidato reporte a este partido prorrateo en sus eventos.

La información solicitada por esta autoridad fue incorpora al SIF, se anexa en archivo pdf pantalla del sistema SIF donde se muestra la carga de información y es status de la información es "Evidencia Sustituir" lo que señala el cumplimiento a la observación realizada a este partido. Adicionalmente se presenta en medio magnético (USB) en archivo pdf los comprobantes con requisitos fiscales incorporados a cada una de las pólizas de registro referidas en el archivo de Excel arriba mencionado. Ver carpeta "Observación 16. Visitas de Verificación".

Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los diversos proveedores, están anexos en las pólizas respectivas del SIF señaladas en el archivo de excel arriba mencionado. Se anexa en archivo pdf de pantalla del sistema SIF donde se muestra la carga de información. Adicionalmente se presenta en medio magnético (USB) en archivo pdf los contratos antes mencionados, en la carpeta "Observación 16. Visitas de Verificación".

(...)

Derivado de los ajustes y reclasificaciones realizados por dicha observación se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 16. Visitas de Verificación, el acuse de envío del 2do. Informe de Campaña Definitivo de los candidatos a Jefes Delegacionales de Xochimilco y La Magdalena Contreras.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo que a continuación se indica:

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó las pólizas con su respectivo soporte documental el cual cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional por Coyoacán señalados en el cuadro que antecede, por lo que la observación se consideró atendida.

Ahora bien por lo que se refiere al evento señalado por el candidato a Jefe Delegacional por Álvaro Obregón, el partido reportó gastos por concepto de propaganda utilitaria y gastos operativos; sin embargo omitió reportar gastos por la contratación del grupo musical Rayito Colombiano y la renta de 50 autobuses de pasajeros; por lo que la observación se considera no atendida.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502162094924	Distrito	Andrea Jardón Peña		Contratación de Grupos	\$50,000.00

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
	Federal			musicales	
201502041092403	Distrito Federal	Activación Coordinación y Organización de Eventos	KON090805KB4	Arrendamiento de unidades	14,285.71

- Una vez obtenido el costo por concepto de gastos por concepto de gastos por el cierre de campañas, se procedió a determinar el valor del gasto no conciliado, considerando el porcentaje de participación establecido en el convenio de candidatura común, de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE	GASTO NO REPORTADO (A)	COSTO UNITARIO (B)	% PART. C.C. (C)	IMPORTE (A)*(B)*(C)
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	Polimnia Romana Sierra Bárcena	1	\$50,000.00	10%	5,000.00
Jefe Delegacional Álvaro Obregón	Polimnia Romana Sierra Bárcena	50	14,285.71	10%	71,428.55
				TOTAL	\$76,428.55

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a gastos operativos de campaña por un monto de \$76,428.55; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *De conformidad con su escrito CDPRIDF/SFA/134/2015 del 30 de mayo de 2015, su instituto político informó a esta autoridad la realización de diferentes eventos de cierres de campaña; sin embargo, del análisis a lo reportado a través del Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron gastos por concepto de la realización de los eventos que se indican a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	LUGAR DE EVENTO	FECHA	PROPAGANDA OBSERVADA
Dunia Ludow Deloya	Diputada por Distrito XII	Teatro FSTE	31-05-15	
Benito Ocampo	Diputado por Distrito XXII	Av. Santa Úrsula, entre San Perfecto y San Ricardo, Col. Pedregal, México D.F	03-06-15	Utilitarios: Lonas, Pendones, utilitaria; Bolsas del partido y candidato. Operativos Equipo de sonido, puestos de tacos, par de sonoras
David Morales	Diputado por Distrito XXII	Col. Monte Albán por Prol. Vista Hermosa	03-06-15	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

La información solicitada por esta autoridad fue incorporada al SIF, se anexa en archivo pdf pantalla del sistema SIF donde se muestra la carga de información y el status de la información es "Evidencia Sustituir" lo que señala el cumplimiento a la observación realizada a este partido. Adicionalmente se presenta en medio magnético (USB) en archivo pdf los comprobantes con requisitos fiscales incorporados a cada una de las pólizas de registro referidas en el archivo de Excel arriba mencionado. Ver carpeta "Observación 26. Visitas de Verificación".

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presentó las pólizas con su respectivo soporte documental el cual cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa señalados en el cuadro que antecede, por lo que la observación se consideró atendida.

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al primer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe apartado alguno donde se agregue la información aquí. Sólo se anexan agendas notificadas por los candidatos a la Secretaría de Finanzas y Administración de este partido.

Los domicilios de las casas de campaña se muestran a continuación:

CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL

CANDIDATO	DELEGACION	DOMICILIO
Sergio Flores Rios	Xochimilco	Calle del Mercado N° 5 Col. Santa María Nativitas, C.P. 1645, Delegación Xochimilco
Poliminia Romana Sierra Bárcena	Álvaro Obregón	Calle la Fayette N° 88 Col. Anzures Deleg. Miguel Hidalgo
Cuauhtémoc Sánchez Osio	Tlalpan	Prolongación División del Norte del Norte N° 4344, Colonia Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan
Emilio Serrano Jiménez	Iztacalco	Oriente 294A N° 90 Colonia Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco
Adriana Torres Villanueva	Iztapalapa	Sur 75-A N° 342-A, Colonia Banjidal (Sinatel) C.P. 0947
Claudia Valencia Caballero	Venustiano Carranza	Agiabampo N° 220, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900 Delegación Venustiano Carranza
Hannah de la Madrid Téllez	Coyoacán	Calle Berlín No. 108, Int. 2 Col. Del Carmen, C.P. 04100, Deleg. Coyoacán, D.F.
Alejandra Lecona Medina	Azcapotzalco	Independencia N°7, Colonia San Álvaro, C.P. 02090, Delegación Azcapotzalco
Jorge Alvarado García	Milpa Alta	Calle Oaxaca N°127, Colonia Barrio Santa Cruz, C.P. 1200, Delegación Milpa Alta
Susana Del Razo Valbuena	Tláhuac	Avenida San Rafael Atlixco N° 16, Colonia las Puertas, C.P. 13440, Delegación Tláhuac
María Alejandra Barrios Richard	Cuauhtémoc	Puente de Alvarado N°60, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc
Alan Cristian Vargas Sánchez	Gustavo A. Madero	Calle 1507 N°129, Colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón 6a Sección, C.P. 07918, Delegación Gustavo A. Madero
Laura Irais Ballesteros Mancilla	Miguel Hidalgo	La Fayette N° 88, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo
José Fernando Mercado Guaida	La Magdalena Contreras	Calle Santiago Apóstol N°426, Colonia San Jerónimo Lidice, C.P. 10200, Delegación Magdalena Contreras
Xiuh Guillermo Tenorio Antiga	Benito Juárez	Pestalozzi N° 1242 Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez
Miguel Ángel Salazar Martínez	Cuajimalpa de Morelos	Juárez N° 12 Cuajimalpa de Morelos, C.P.0500, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, D.F.

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que, el partido proporciono la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, así como los

domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación se consideró atendida por lo que se refiere a este punto.

Por otra, parte conviene señalar que el partido omitió realizar el registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, así las erogaciones realizadas por concepto del arrendamiento de los inmuebles señalados como casas de campaña, por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa correspondientes al primer Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al primer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Respuesta del CDFE:

DOMICILIO DE CASA DE CAMPAÑA, CANDIDATOS A DISTRITOS LOCALES

CANDIDATO	DISTRITO	DOMICILIO
Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez	I	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Mónica Fernández Cesar	II	Calle Temoluco N° 78, Colonia Residencial Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero
Aida Elena Beltrán Sánchez	III	Av. Azcapotzalco, No. 415, Col. El Recreo, Deleg. Azcapotzalco, D.F.
Cesar Fabricio George Chaves	IV	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación

DOMICILIO DE CASA DE CAMPAÑA, CANDIDATOS A DISTRITOS LOCALES

CANDIDATO	DISTRITO	DOMICILIO
		Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Citlalli Fernanda González Case	V	Alehi N°100, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco
Mario Becerril Martínez	VI	Tlaxcala Esquina con Durango N° 57, Colonia Providencia, C.P. 0755, Delegación Gustavo A. Madero
Roberto Zamorano Pineda	VII	Norte 94 N°5604, Colonia Gertrudis Sánchez 3a sección, Delegación Gustavo A. Madero
Carlos Funtanet Real	VIII	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Cynthia Iliana López Castro	IX	Manuel González N° 96 edificio Tamaulipas entrada A, Local 3, Colonia Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc.
Estrella Garza Rauda	X	Cerrada la Viga N°23, Colonia Asturias, C.P. 06850, Delegación Cuauhtémoc
Gabriela Rojas Gutiérrez	XI	Balboas N°20, Colonia Simón Bolívar, C.P. 15410, Delegación Venustiano Carranza
Dunia Ludlow Deloya	XII	Plaza de la Republica, 1er. Piso, oficina NO. 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, D.F.
Lila Karina Abed Ruiz	XIII	Avenida Revolución N° 250, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo
Jorge Israel Hernández Flores	XIV	Sur 16 S/N y Oriente 235-C, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco
María de Jesús de la Parra García	XV	Sur161 N° 2401, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco
Jorge Francisco Soto Mayor Chávez	XVI	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
María Fernanda Bayardo Salim	XVII	Calle Sacramento N°121, Colonia Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez
José Luis Maldonado Castorena	XVIII	Intaugueños Lt. 14 Mz. 15, Col Francisco Villa, C.P. 01280, Deleg. Álvaro Obregón.
Elizabeth Belem Aguilar Bravo	XIX	Calle Humberto G Tamayo, Mz 3 LT 5, Colonia Unidad Habitacional Ejercito Constitucionalista, C.P. 09220, Delegación Iztapalapa
Adrián Ruvalcaba Suárez	XX	Juárez N°.12 Cuajimalpa de Morelos, C.P.05000, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, D.F.
Jimena Monserrat Hernández Gutiérrez	XXI	Calle David Pastrana Jaimes N°50, Colonia Constitución de 1917, C.P 09260, Delegación Iztapalapa
David Antonio Morales González	XXII	Calle Yucatán N° 51 San Sebastián Tecoloxtitlán, Delegación Iztapalapa
José Alfredo de la Peña García	XXIII	Av. Centenario N° 1243, Colonia Valentín Gomez Farías, C.P. 01569, Delegación Álvaro Obregón
Claudia María Águila Esquivel	XXIV	Dibujantes 322, esquina con eje 5 Sur, Colonia la Purísima, Colonia Apatlaco, Delegación Iztapalapa

DOMICILIO DE CASA DE CAMPAÑA, CANDIDATOS A DISTRITOS LOCALES

CANDIDATO	DISTRITO	DOMICILIO
Fernando Zarate Delgado	XXV	Calle la Fayette N° 88, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo
Jorge Belisario Luna Fandiño	XXVI	Avenida Pacífico 339, Colonia Pueblo de los Reyes, C.P. 04330, Delegación Coyoacán
Selene Zulema Cervantes Madrigal	XXVII	Gabriel Ramos Millán esquina Unión de Colonos S/N, Colonia San Miguel Teotongo, Delegación Iztapalapa
David Valle Peralta	XXVIII	Calle Medinaceli N° 33, Colonia Cerro de la Estrella, C.P. 09860, Delegación Iztapalapa
Verónica Ramírez Castro	XXIX	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Hugo Hernández Bautista	XXX	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Efrén Sánchez Jiménez	XXXI	Calle 7 Manzana 21, Lote 4 y Lote 5, Colonia José López Portillo entre 17 y 18, C.P. 09920, Delegación Iztapalapa
Benito Ocampo Olivares	XXXII	Av. Aztecas N° 588, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán
Luis Gerardo Quijano Morales	XXXIII	Calle Santiago Apóstol N° 426, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Delegación Magdalena Contreras
Mariana Mogel Robles	XXXIV	Constitución 53 - 2° piso Villa Milpa Alta, Colonia Barrio Los Angeles, C.P. 12000, Delegación Milpa Alta
Zaida Xochitl Guerrero Ferrer	XXXV	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Elke Cintya Sandoval Aguilar	XXXVI	Av. Hidalgo N° 73, Colonia la Asunción, C.P. 16040, Delegación Xochimilco
Carlos Arturo Madrazo Silva	XXXVII	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
María Fernanda Vaca Jiménez	XXXVIII	Periférico Sur N° 7332, Colonia Ex hacienda de Coapa, C.P. 14330, Delegación Tlalpan
Eva Eloísa Lescas Hernández	XXXIX	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.
Javier Aguirre Marín	XL	Puente de Alvarado N° 75, 1er piso. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, D.F.

La respuesta se consideró satisfactoria toda vez que, el partido proporcionó la agenda de actos públicos en los cuales se indica con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, así

como los domicilios identificados como casas de campaña; por lo cual, la observación se consideró atendida por lo que se refiere a este punto.

Por otra, parte conviene señalar que el partido omitió realizar el registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, así las erogaciones realizadas por concepto del arrendamiento de los inmuebles señalados como casas de campaña, por lo cual, esta autoridad dará seguimiento a la revisión del segundo informe para verificar el registro contable de los gastos señalados.

b.3 Casas de Campaña

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe apartado alguno donde se agregue la información aquí solicitada. Sólo se anexan agendas notificadas por los candidatos a la Secretaría de Finanzas y Administración de este partido en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 25. Diputados Locales. Agendas".

Los domicilios de las casas de campaña se muestran a continuación:

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI se determinó lo que a continuación se indica:

Por lo que se refiere al punto de las agendas de campaña la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que informó y en su caso proporcionó documentación referente cada una de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, señalando con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, por lo que se refiere a este punto la observación se consideró atendida.

Por otra parte, conviene señalar que el PRI reportó domicilios identificados como casas de campaña de 40 candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa; sin embargo del análisis a la documentación proporcionada no se localizaron registros por aportaciones o gastos por este concepto, por lo que la observación se consideró no atendida.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE	COMPROBANTE		
			FACTURA	CONCEPTO	COSTO
Distrito Federal	Jefe Delegacional en Benito Juárez	María de la Luz Vera Ramírez	ARAD43	Renta de inmueble	\$42,900.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	DISTRITO	CONCEPTO	GASTO NO REPORTADO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			(A)	(B)	(A)*(B)*(C)
Sandra Consuelo Cedillo Rodríguez	I	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Mónica Fernández Cesar	II	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00

CANDIDATO	DISTRITO	CONCEPTO	GASTO NO	COSTO	IMPORTE
			REPORTADO	UNITARIO	(A)*(B)*(C)
			(A)	(B)	
Aida Elena Beltrán Sánchez	III	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Cesar Fabricio George Chaves	IV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Citalli Fernanda González Case	V	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Mario Becerril Martínez	VI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Roberto Zamorano Pineda	VII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Carlos Funtanet Real	VIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Cynthia Iliana López Castro	IX	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Estrella Garza Rauda	X	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Gabriela Rojas Gutiérrez	XI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Dunia Ludlow Deloya	XII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Lila Karina Abed Ruiz	XIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Jorge Israel Hernández Flores	XIV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
María de Jesús de la Parra García	XV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Jorge Francisco Soto Mayor Chávez	XVI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
María Fernanda Bayardo Salim	XVII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
José Luis Maldonado Castorena	XVIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Elizabeth Belem Aguilar Bravo	XIX	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Adrián Ruvalcaba Suárez	XX	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Jimena Monserrat Hernández Gutiérrez	XXI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
David Antonio Morales González	XXII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
José Alfredo de la Peña García	XXIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Claudia María Águila Esquivel	XXIV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Fernando Zarate Delgado	XXV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Jorge Belisario Luna Fandiño	XXVI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Selene Zulema Cervantes Madrigal	XXVII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
David Valle Peralta	XXVIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Verónica Ramírez Castro	XXIX	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Hugo Hernández Bautista	XXX	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Efrén Sánchez Jiménez	XXXI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Benito Ocampo Olivares	XXXII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Luis Gerardo Quijano Morales	XXXIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Mariana Mogel Robles	XXXIV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Zaida Xochitl Guerrero Ferrer	XXXV	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Elke Cintya Sandoval Aguilar	XXXVI	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Carlos Arturo Madrazo Silva	XXXVII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
María Fernanda Vaca Jiménez	XXXVIII	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Eva Eloísa Lescas Hernández	XXXIX	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Javier Aguirre Marín	XL	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
				TOTAL	1'716,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al arrendamiento de los inmuebles utilizados como casas de campaña por un monto de \$1'716,000.00; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe apartado alguno donde se agregue la información aquí solicitada. Solo se anexan agendas notificadas por los candidatos a la Secretaría de Finanzas y Administración de este partido en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 15. Jefes Delegacionales. Agendas".

Los domicilios de las casas de campaña se muestran a continuación:

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI, se determinó que a continuación se indica:

Por lo que se refiere al punto de las agendas de campaña la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que informó y en su caso proporcionó documentación referente cada una de los gastos erogados por concepto de la realización de los eventos públicos, señalando con toda precisión las fechas, horarios y los lugares donde se llevaron a cabo cada uno de los eventos realizados por los candidatos al cargo de Jefe Delegacional, por lo que se refiere a este punto la observación se consideró atendida.

Ahora bien, los candidatos al cargo de Jefe Delegacional por Benito Juárez y Cuajimalpa de Morelos, reportaron en sus respectivos formatos "IC" Informes de Campaña aportaciones por concepto del uso o goce temporal de los inmuebles

que fueron ocupados como casas de campaña, por lo que se refiere a estas delegaciones, la observación se consideró atendida.

Por otra parte, conviene señalar que el PRI reportó domicilios identificados como casas de campaña de 8 candidatos al cargo de Jefes Delegacionales; sin embargo del análisis a la documentación proporcionada no se localizaron registros por aportaciones o gastos por este concepto, por lo que la observación se consideró no atendida por lo que se refiere a estos candidatos.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE	COMPROBANTE		
			FACTURA	CONCEPTO	COSTO
Distrito Federal	Jefe Delegacional en Benito Juárez	María de la Luz Vera Ramírez	ARAD43	Renta de inmueble	\$42,900.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CARGO	CONCEPTO	GASTO NO REPORTADO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)*(C)
Hannah de la Madrid Téllez	Coyoacán	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Alejandra Lecona Medina	Azcapotzalco	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Jorge Alvarado García	Milpa Alta	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Susana Del Razo Valbuena	Tláhuac	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
María Alejandra Barrios Richard	Cuauhtémoc	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Alan Cristian Vargas Sánchez	Gustavo A. Madero	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
Laura Irais Ballesteros Mancilla	Miguel Hidalgo	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
José Fernando Mercado Guaida	La Magdalena Contreras	Arrendamiento de casa de campaña	1	42,900.00	42,900.00
TOTAL					\$343,200.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al arrendamiento de los inmuebles utilizados como casas de campaña por un monto de \$343,200.00; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el Distrito Federal; con el propósito de conciliar lo reportado por los partidos políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido; los casos en comento se detallan en el **Anexo 3**.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Las aclaraciones se realizan en el anexo presentado en medio magnético, en la carpeta 21. Monitoreo.

La carga se reflejara en el SIF conforme al Anexo presentado por este partido.

• *Los contratos*

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo que a continuación se indica:

Por lo que se refiere a los testigos obtenidos señalados con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente Dictamen, el partido proporcionó las pólizas con su respectivo soporte documental que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; los cuales soportan las erogaciones realizadas por concepto de la publicidad colocada en la vía pública, por lo que la observación se consideró atendida por lo que se refiere a estos testigos.

Ahora bien, referente a los testigos señalados con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente Dictamen, el partido establece en su escrito de respuesta, que sus candidatos no tienen reporte de dichas bardas; sin embargo procede señalar que toda vez que los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como *culpa in vigilando*, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, procede señalar que el PRI no realizó las gestiones necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, respecto el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio del costo.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503311092608	Distrito Federal	VICASOEN	VIC111025898	Bardas y Murales	\$350.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CARGO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Maria Alejandra Barrios Richard	Jefa Delegacional Cuauhtémoc	Rotulación e bardas	1	\$350.00	\$350.00
José Fernando Mercado Guaida	Jefe Delegacional Magdalena Contreras	Rotulación e bardas	1	350.00	350.00
Roberto Zamorano Pineda	VII	Rotulación e bardas	1	350.00	350.00
José Alfredo De La Peña García	XXIII	Rotulación e bardas	1	350.00	350.00
Jorge Belisario Luna Fandiño	XXVI	Rotulación e bardas	14	350.00	4,900.00
Mariana Moguel Robles	XXXIV	Rotulación e bardas	1	350.00	350.00
TOTAL			19		\$6,650.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía por un monto de \$6,650.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 1 inciso f), 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido; los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

(...)

Adicionalmente para una ampliación del soporte del gasto se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 30. Monitoreo de propaganda" comprobación del gasto la cual cubre factura con requisitos a nombre del partido, archivo XML, cheque expedido a nombre y para abono en cuenta del proveedor Arturo Marcos García Barahona, contrato celebrado y testigo fotográfico de la lona. El pago realizado al proveedor es por el total de contrato, sin embargo la expedición de las facturas es por candidato.

El monto del pago y del contrato es por \$94,664 y la factura que comprueba el gasto de la compra de lonas para el candidato en cuestión es de \$5,409.31.

De conformidad con el art. 207 numeral 5 del Reglamento de Fiscalización las hojas membretadas expedidas por el proveedor, con los requisitos señalados en la normatividad, son aplicable para anuncios espectaculares y no para lonas y/o mantas, ya que las mismas están reguladas en el art. 210 del Reglamento antes mencionado.

El contrato está incorporado dentro del SIF en la póliza 182 de la cuenta concentradora en el periodo 1, se anexa en medio magnético

(USB) imagen de la pantalla de la póliza del registro en SIF donde se encuentra el gasto.

Adicionalmente para una ampliación del soporte del gasto se anexa dentro del mismo medio magnético en la carpeta "Observación 30. Monitoreo de propaganda" contrato celebrado con él proveedor. Cabe mencionar que el contrato cubre compra de lonas por varios candidatos, entre ellos el candidato en cuestión.

La copia del cheque y la póliza cheque, están incorporado dentro del SIF en la póliza 182 de la cuenta concentradora en el periodo 1, se anexa en medio magnético (USB) imagen de la pantalla de la póliza del registro en SIF donde se encuentra el gasto. Adicionalmente para una ampliación del soporte del gasto se anexa dentro del mismo medio magnético en la carpeta "Observación 30. Monitoreo de propaganda" copia del cheque y la póliza cheque debidamente requisitados. Cabe mencionar que el pago cubre la compra de lonas por varios candidatos, entre ellos el candidato en cuestión.

Debido a que el gasto es efectuado por el partido y pagado a través de la cuenta concentradora, dicho gasto corresponde a una transferencia en especie para el candidato por parte del partido y no a una aportación, por tal situación se incluye recibo interno de transferencia en especie del partido al candidato (dicho recibo corresponde al primer informe de campaña ya que es cuando se realiza el gasto por parte del partido) en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 30. Monitoreo de propaganda".

Las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública.

Se encuentran dentro del anexo enviado por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Del análisis a la documentación proporcionada, la respuesta se considera satisfactoria toda vez que presenta las pólizas con su respectivo soporte documental que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; los cuales soportan las erogaciones realizadas por concepto de la publicidad colocada en la vía pública señalados en el **Anexo 1** del presente Dictamen, por lo que la observación se consideró atendida.

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, se observó la utilización de brigadistas para exhibir mantas del candidato a Jefe Delegacional en Benito Juárez, Xiuh Guillermo Tenorio Antiga; sin embargo al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, no fueron localizados gastos por este concepto en la contabilidad del candidato en cuestión; los testigos en comento se adjuntan en el Anexo 6, del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Con relación al candidato a Jefe Delegacional en Benito Juárez, Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, el convenio de candidatura común firmado con el Partido Verde Ecologista de México brinda al Partido Revolucionario Institucional un porcentaje del 10% sobre el tope de gastos de campaña y para el Partido Verde un 90%, por lo que la gran mayoría del gasto a reportar será a cargo de este último partido.

Dicho gasto será reportado por el Partido Verde Ecologista de México.

La respuesta del PRI se considera satisfactoria al presentar las aclaraciones correspondientes sin embargo esta autoridad electoral dará seguimiento a la presentación de los gastos por parte del PVEM mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en consecuencia la observación queda atendida

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Primer Periodo

- ♦ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de páginas de internet, se observó que el candidato al cargo de Jefe Delegacional por Benito Juárez "Xiuh Guillermo Tenorio Antiga" tiene un sitio web en el cual difunde su plataforma electoral; sin embargo, de la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se detectaron gastos por concepto la página de internet, el caso en comento de detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO DEL OFICIO INE/UTF/DA-L/13512/15
Jefe Delegacional Benito Juárez	Xiuh Guillermo Tenorio Antiga	Página web	http://xiuh.mx/	A

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

En cuanto al punto 9.- Monitoreo de páginas de Internet.- Efectuaron una compulsa correspondiente del monitoreo de páginas de internet, en la cual señalan que el candidato al cargo de Jefe Delegacional por Benito Juárez “Xiuh Guillermo Tenorio Antiga” tiene un sitio web en el cual difunde su plataforma electoral; sin embargo, no se detectaron gastos por concepto la página de internet, de conformidad al siguiente caso:

(...)

En respuesta al oficio de notificación de observaciones que el Partido envió al Candidato y este da respuesta que el gasto en cuestión se realizó a través del Partido Verde Ecologista de México, se anexa en medio magnético en la carpeta “Jefes Delegacionales Observación 9” la respuesta en cuestión.

(...)

La respuesta proporcionada por el partido se consideró satisfactoria toda vez que manifiesta que por tratarse de una candidatura común, el gasto por concepto del sitio web del candidato a Jefe Delegacional por Benito Juárez “Xiuh Tenorio Antiga”, fue realizado por el Partido Verde Ecologista de México.

Ahora bien, se verificó que el gasto por concepto del sitio web del candidato Xiuh Guillermo Tenorio Antiga se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Partido Verde Ecologista de México; por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuarse la compulsa correspondiente al monitoreo de páginas de internet, se observó que candidatos al cargo de Jefe Delegacional tienen un sitio web en el cual difunde su plataforma electoral; sin embargo, de la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, no se detectaron gastos por concepto del alojamiento del sitio web; los casos en comento de detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Jefe Delegacional Coyoacán	Hannah de la Madrid Téllez	hannah.org.mx
Jefe Delegacional Iztacalco	Emilio Serrano Jiménez	www.emilioserranoes.com

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Jefe Delegacional Tlalpan	Cuauhtémoc Sánchez Osio	cuauhtemocsanchezosio.org
Jefe Delegacional Xochimilco	Sergio Flores Ríos	sergiofloresrios.org

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

- Jefe Delegacional Coyoacán.- Dicho gasto fue reportado en el SIF en el periodo 2, póliza 10, mediante cheque no. 15, se anexa pantalla del SIF como evidencia de carga.

- Jefe Delegacional Iztacalco.- El gasto no fue reportado por el candidato al partido, es por ello que no se encuentra en los registros.

- Jefe Delegacional Tlalpan.- El gasto no fue reportado por el candidato al partido, es por ello que no se encuentra en los registros.

- Jefe Delegacional Xochimilco.- El gasto no fue reportado por el candidato al partido, es por ello que no se encuentra en los registros.

Del análisis a lo manifestado, se observó que el partido manifiesta que sus candidatos no reportaron gastos por concepto de la contratación de sitios web para la difusión de sus campañas; sin embargo, es importante señalar que toda vez que los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como *culpa in vigilando*, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, procede señalar que el PRI no realizó las gestiones necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, respecto el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio,

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE	No FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito Federal	Jefe Delegacional en Benito Juárez	Aurea Code, S.A. de C.V.	245	Página web	\$30,160.00

- Una vez obtenido el costo por concepto de gastos por concepto de gastos por la elaboración y alojamiento de la páginas web, se procedió a determinar el valor del gasto no conciliado, considerando el porcentaje de participación establecido en el convenio de candidatura común de la forma siguiente:

CANDIDATO	DELEGACION	CONCEPTO	GASTO NO REPORTADO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)*(C)
Emilio Serrano Jiménez	IZTACALCO	PAGINA WEB	1	30,160.00	\$30,160.00
Cuahtémoc Sánchez Osio	TLALPAN	PAGINA WEB	1	30,160.00	\$30,160.00
Sergio Flores Ríos	XOCHIMILCO	PAGINA WEB	1	30,160.00	\$30,160.00
TOTAL					\$90,480.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a gastos por concepto de elaboración y alojamiento de 3 páginas web por un monto de \$90,480.00; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.4 Producción de Radio y TV.

Primer Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en beneficio de candidatos a Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por su partido político en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la trasmisión de promocionales mismos, que no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Distrito Federal	Estudiantes	RV01101-15
	Oficinistas	RV01102-15
	Ama de Casa	RV01284-15
	RADIO	
	Estudiantes	RA01222-15
	Oficinistas	RA01526-15
	Ama de Casa	RA01835-15

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/13512/15.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

Dicha observación fue remitida al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) mediante oficio CDPRIDF/SFA/198/2015, ya que los gastos antes mencionados no fueron realizados por este Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal; ante dicha solicitud a nuestro CEN, el mismo responde textualmente mediante oficioSF/1704/15 lo siguiente:

“Al respecto le hago de su conocimiento que el Comité Ejecutivo Nacional, contrato los promocionales antes mencionados, sin embargo el número de folio que cita la autoridad no es correcto para una mejor referencia se proporciona el folio correcto, mismo que puede ser cotejado en la página http://pautas.ife.org.mx/index_cam.html”

Se anexa oficio del CEN en archivo PDF en medio magnético (CD) en la carpeta “Producción de mensajes para la radio y tv. Observación 22”

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria toda vez que presenta la evidencia de que las erogaciones por concepto de la producción de spots de radio y TV, fue realizada por el CEN, así como la documentación que acredita el gasto; por lo cual, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la trasmisión de promocionales mismos, que no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Distrito Federal	Candidatos seguridad	RV01706-15
	Candidatos empleo	RV01707-15
	Candidatos servicios	RV01708-15
	Candidatos transporte	RV01709-15
	Gran campaña	RV01883-15
	RADIO	
	Candidatos seguridad	RA02538-15
	Candidatos empleo	RA02539-15
	Candidatos servicios	RA02540-15
	Candidatos transporte	RA02541-15
Gran campaña	RA02806-15	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en el Anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Dichos gastos fue reportado en el periodo del primer informe de campaña, la evidencia de lo dicho se menciona en los puntos siguientes que esta autoridad solicita.

La evidencia del reporte del gasto se encuentra de igual manera dentro del medio magnético (USB) entregado en la carpeta "Observación 32. Radio y Televisión".

En algunos casos debido al tamaño de los archivos es imposible realizar la carga en el SIF, sin embargo se presentan en medio magnético (USB)

(...)

Dicha documentación se encuentra cargada en el SIF en las pólizas:

Se anexan evidencias de carga en la carpeta "Observación 32. Radio y Televisión", adicional a ello se anexan en archivo pdf las pólizas contables con su soporte documental a nombre del partido y con requisitos fiscales

Los testigos correspondientes a las versiones de radio y televisión.

Debido a que el tamaño de los archivos rebasa 20 MB que es la carga aceptada por el SIF, no fue posible subirlos, dichos archivos se presentaron en medio magnético (CD) para su validación dentro del Primer Informe de Campaña, se anexan nuevamente en medio magnético (USB) dentro de la carpeta "Observación 32. Radio y Televisión".

Se anexan 5 spot de radio y televisión, de los cuales uno de ellos "Jefes Delegacionales" es un spot que se decidió segmentar en 4, debido a que la producción del mismo se realizó de manera consecutiva y rebasa los tiempos de duración del mismo el cual consta de 120 segundos que se segmentaron en 4 presentaciones de 30 segundos.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta las pólizas con su respectivo soporte documental y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en los cuales se presentan los comprobantes por concepto de la producción de spots de radio y tv, por lo cual, la observación se consideró atendida.

d. Gastos de la jornada electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas

electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/16255/15.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Al respecto se informa lo siguiente:

- a) *Este Instituto político en el Distrito Federal no realizó pagos de conceptos como comida, transporte o pago de servicios a Representantes de Casilla que se desempeñaron en la jornada electoral, y por tanto no se tienen erogaciones registradas ni reportadas*

en el SIF, desconociéndose las razones por las cuales se obtuvieron los resultados de las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral que esa autoridad refiere.

b) Del análisis de la relación de cuestionarios levantados el día de la Jornada Electoral que acompaña como Anexo 4 al oficio que se atiende, se observa que los cuestionarios que se tienen registrados como afirmativos por esa autoridad en su mayoría se refiere a apoyo para alimentos, mismo que no se especifica en qué consiste dicho apoyo, entendiéndose que el mismo es en especie.

c) En virtud de ello, este Partido en el Distrito Federal no realizó pago alguno ni existen elementos de convicción que supongan el pago de los servicios prestados o bien que se hubiere realizado pago a los RC o RG por alimentos o por transporte.

(...)

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez, que el partido señaló que los gastos por concepto de pago a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, ya que por tratarse de casillas únicas el gasto corrió por cuenta del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que la observación se consideró atendida.

e. Cuentas de Balance

Cuentas por Cobrar

- Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$469,005.63 tal como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE	GASTOS POR COMPROBAR	ANTICIPO A PROVEEDORES	REFERENCIA
Jefe Delegacional Iztapalapa	Adriana Torres Villanueva		\$238,000.00	(1)
Dtto II	Mónica Fernández Cesar	\$40,728.70		(2)
Dtto XIV	Jorge Israel Hernández Flores	5,000.00		(2)
Dtto XVII	María Fernanda Bayardo Salim		3,712.00	(2)
Dtto XIX	Elizabeth Belem Aguilar Bravo		44,789.92	(2)
Dtto XX	Adrián Ruvalcaba Suarez		93,090.00	(1)
Dtto XXIII	José Alfredo De La Peña García	353.55		(2)
Dtto XXIV	Claudia María Aguilar Esquivel	20,000.00		(2)
Dtto XXXII	Benito Ocampo Olivares	10,500.00		(2)
Dtto XXXIV	Mariana Moquel Robles	2,831.46		(2)

CARGO	NOMBRE	GASTOS POR COMPROBAR	ANTICIPO A PROVEEDORES	REFERENCIA
Dtto XXXVI	Elke Cintya Sandoval Aguilar	10,000.00	0.00	(2)
TOTAL		89,413.71	379,591.92	

Al respecto, resulta importante precisar que una “Cuenta por Cobrar” representa un derecho exigible a favor de su partido.

Procede señalar que lo saldos reflejados en las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable en la normatividad en vigor, su organización deberá proceder a la recuperación de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Mensual correspondiente o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación se muestran en la archivo de Excel “Anexo A” en la carpeta “Observaciones 28. Diputados Asamblea. Cuentas por cobrar”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo que a continuación se indica:

Por lo que se refiere a los saldos señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la respuesta se consideró satisfactoria, en virtud de que realizó las comprobaciones de los saldos señalados; por lo cual, la observación quedó atendida por un importe de \$331,000.00.

Ahora bien, por otra parte conviene señalar que por lo que se refiere a los saldos señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido omitió las gestiones llevadas a cabo a cabo para su comprobación o

recuperación, por lo que la observación se consideró no atendida por \$137,915.63.

Derivado de lo anterior, se le dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique la recuperación de dichos saldos, así como comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

e.1 Bancos

Primer Periodo

- ♦ *Mediante escrito SF/1367/15 del 20 de abril de 2015, su partido informó la apertura de 10 cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la campaña, sin embargo de la revisión a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión, las cuentas bancarias se detallan a continuación:*

INSTITUCIÓN FINANCIERA	CARGO	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer S.A.	<i>Jefe Delegacional Magdalena Contreras</i>	
	<i>Jefe Delegacional Venustiano Carranza</i>	
	<i>Jefe Delegacional Milpa Alta</i>	
	<i>Jefe Delegacional Tlalpan</i>	
	<i>Jefe Delegacional Coyoacán</i>	
	<i>Jefe Delegacional Azcapotzalco</i>	
	<i>Jefe Delegacional Cuauhtémoc</i>	
	<i>Jefe Delegacional Gustavo A. Madero</i>	
	<i>Jefe Delegacional Iztapalapa</i>	
	<i>Jefe Delegacional Iztacalco</i>	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

(...)

Se anexa en medio magnético (CD) contrato marco con sus anexos respectivos, así como las tarjetas de firmas en la carpeta “Jefes Delegacionales Observaciones 7”, las cuentas que cubre el contrato marco son las siguientes:

(...)

No se apertura cuenta bancaria para el candidato a la delegación Miguel Hidalgo.

No se realizaron aportaciones en efectivo por parte de los candidatos a Jefes Delegacionales sólo las transferencias de parte del partido a las cuentas de los candidatos.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta bancarios de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede expedidos por Grupo Financiero BBVA Bancomer, así como las conciliaciones bancarias respectivas; por lo cual, la observación quedó atendida.

- ♦ *Mediante escrito SF/1367/15 del 20 de abril de 2015, su partido informó la apertura de 26 cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la campaña, sin embargo de la revisión a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que omitió presentar el contrato de apertura, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo objeto de revisión, las cuentas bancarias se detallan a continuación:*

INSTITUCIÓN FINANCIERA	DISTRITO	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 2	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 3	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 6	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 7	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 9	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 11	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 12	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 13	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 14	

INSTITUCIÓN FINANCIERA	DISTRITO	NÚMERO DE CUENTA
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 17	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 18	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 19	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 20	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 21	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 22	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 23	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 24	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 26	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 27	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 28	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 31	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 32	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 33	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 34	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 36	
BBVA Bancomer S.A.	Distrito 38	

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRI/DF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento: 6 de junio de 2015.

La respuesta a este numeral se encuentra integrada en la pregunta 6, remitirse a la carpeta "6. Recibos internos de transferencia".

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta bancarios de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede expedidos por Grupo Financiero BBVA Bancomer, así como las conciliaciones bancarias respectivas; por lo cual, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de los candidatos a Jefe Delegacional del periodo objeto de revisión.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15, recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe módulo alguno donde se pueda agregar la información solicitada, por lo tanto se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 12. Jefes Delegacionales. Bancos" 15 los estados de cuenta bancarios por el periodo correspondiente del 20 al 3 de mayo y del 1 al 3 de junio de 2015, de los candidatos a los Jefes Delegaciones a los que se les apertura cuenta bancaria.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe módulo alguno donde se pueda agregar la información solicitada, por lo tanto se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 12. Jefes Delegacionales. Bancos" 15 las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias utilizada para el manejo de los recursos de los candidatos a los Jefes Delegaciones a los que se les apertura cuenta bancaria.

(...)

Los auxiliares y registros contables son generados por el SIF. La balanza de comprobación no es documento generado por el sistema antes mencionado.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Jefes Delegacionales; por lo cual la observación se consideró subsanada.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de los candidatos a Diputado a la Asamblea Legislativa correspondiente al periodo objeto de revisión.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe módulo alguno donde se pueda agregar la información solicitada, por lo tanto se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 22. Diputados a la asamblea. Bancos" los estados de cuenta bancarios por el periodo correspondiente del 20 de mayo al 3 de junio de 2015, correspondiente a cada diputado de la asamblea legislativa.

Cabe mencionar que dentro del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) no existe módulo alguno donde se pueda agregar la información solicitada, por lo tanto se anexa en medio magnético (USB) en la carpeta "Observación 22. Diputados a la asamblea. Bancos" las conciliaciones bancarias por el periodo correspondiente del 20 de mayo al 3 de junio de 2015, correspondiente a cada diputado de la asamblea legislativa.

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada por el PRI, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presenta de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de recursos de las campañas al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes; por lo cual la observación se consideró atendida.

e.2 Gastos por comprobar

Por este concepto no se detectaron observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Por este concepto no se detectaron observaciones.

e.4 Activos fijos

Por este concepto no se detectaron observaciones.

e.5 Anticipos a proveedores

Por este concepto no se detectaron observaciones.

e.6 Proveedores

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Proveedores", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de pago de propaganda, de anuncios de espectaculares y prensa, copia del cheque, muestras y contrato de prestación de servicios, sin embargo, no se pudieron vincular con los gastos que dieron origen a dichos pasivos en el Sistema Integral de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:*

PÓLIZA	FECHA OPERACIÓN	IMPORTE
95	19-05-15	\$1,062,899.30
96	19-05-15	754,000.00
97	19-05-15	1,627,422.00
132	19-05-15	91,147.00
133	19-05-15	1,158,798.24
134	19-05-15	330,600.00
135	19-05-15	927,304.00
136	19-05-15	368,239.68
137	19-05-15	87,153.12
138	19-05-15	159,500.00
139	19-05-15	65,364.84
140	19-05-15	959,140.20
170	19-05-15	139,200.00
171	19-05-15	347,129.88
172	19-05-15	179,948.02
173	19-05-15	139,200.00
174	19-05-15	869,098.68
175	19-05-15	276,179.76
182	19-05-15	94,664.00

PÓLIZA	FECHA OPERACIÓN	IMPORTE
186	19-05-15	278,400.00
187	19-05-15	6,960.00
188	19-05-15	345,105.80
190	19-05-15	9,082.80
191	19-05-15	14,500.00
192	19-05-15	330,600.00
193	19-05-15	927,304.00
194	19-05-15	580,000.00
195	19-05-15	580,000.00
196	19-05-15	1,162,224.88
197	19-05-15	51,956.65
198	19-05-15	88,160.00
199	19-05-15	271,440.00
200	20-05-15	179,636.97
201	20-05-15	50,000.00
202	20-05-15	35,000.00
203	20-05-15	40,000.00
204	20-05-15	30,000.00
205	20-05-15	50,000.00
206	20-05-15	14,500.00
207	20-05-15	51,620.00
208	20-05-15	18,933.00
TOTAL		\$14,752,412.82

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/13512/15 recibido por el PRI el 1 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/199/2015 de fecha 6 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento; 6 de junio de 2015.

Dentro del apartado del SIF "reportes" se generó el auxiliar contable por el periodo del 20 de abril al 19 de mayo por registro de operación. Posteriormente se generó en Excel una tabla dinámica con la información del punto anterior, agrupando los movimientos por número de cuenta contable para así determinar la balanza de comprobación.

Adicionalmente si se requiere desplegar la integración del saldo de las cuentas de proveedores, solo se requiere dar doble click sobre el saldo de la cuenta.

Ver archivo archivos en carpeta "2 Proveedores" subcarpeta "a) balanzas de comprobación".

(...)

De la verificación a la documentación proporcionada, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó en medio magnético la integración de los pasivos señalados en el cuadro que antecede, en los que se vinculan los gastos que dieron origen a dichos pasivos, por lo que la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *Al verificar las cifras reportadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$63,398.80, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	CUENTAS POR PAGAR	IMPUESTOS POR PAGAR
Distrito III	Aida Elena Beltrán Sánchez		\$33,750.56
Distrito XXXIII	Luis Gerardo Quijano Morales	\$28,652.00	996.24
TOTAL		\$28,652.00	\$34,746.80

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio, que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados y sea aprobado su registro (en su caso) como partido político nacional, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Fiscalización, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, su partido debe proceder a la liquidación de los mismos, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Asimismo, debe considerar lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la materia, en cuanto a los entes impedidos para realizar aportaciones.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16255/15 recibido por el PRI el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta número CDPRIDF/SFA/ 258 /2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha de vencimiento 21 de junio de 2015.

La manera en que se liquidaron de los saldos señalados y los pagos y/o documentación comprobatoria, se muestran en la archivo de Excel "Anexo A" en la carpeta "Observaciones 29. Diputados Asamblea Pasivos".

De la verificación a la documentación proporcionada a través del Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas mediante las cuales realiza el pago de los saldos pendientes de pagar por concepto de pasivos, por lo que la observación quedó atendida.

e.7 Cuentas por pagar

Por este concepto no se detectaron observaciones.

f. Procedimientos de queja

Por este concepto no se detectaron observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Por este concepto no se detectaron observaciones.

h. Confrontas

Mediante los núm. INE/UTF/DA-L/13977/2015 y INE/UTF/DA-L/16358/2015, se le comunicó al PRI que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de Campaña, se llevaría a cabo los días 3 y 19 de junio de 2015 respectivamente, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, ubicada en calle Tejocotes No. 164, Col. Tlacoquemecatl del valle, C.P. 03200, Deleg. Benito Juárez, D.F., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Luis Eduardo Ramírez Holguín, Karla Alejandra Espinosa Pérez y David Enciso Hernández por parte de Unidad Técnica de Fiscalización el C.P. Armando López Fernández, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, la C.P. Toshiko Kato Rodríguez, enlace de fiscalización en el Distrito Federal y el C.P. Efraín Castellanos García auditor senior en el Distrito Federal.

I. Rebase de Topes de Gastos de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó, que la C. Lila Karina Abed Ruiz candidata al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Dto. 13 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Diputada a la Asamblea Legislativa Dto. 13	Lila Karina Abed Ruiz	\$881,833.73	70,112.52	951,946.25	844,414.99	107,531.25	12.73

Cabe señalar, que mediante Acuerdo ACU-005/15, del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015, en las elecciones de los cargos de elección popular a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Verde Ecologista de México; en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, incumplieron con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15.

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó, que la C. Cynthia Ileana López Castro, Diputada a la Asamblea Legislativa del Dto. 9 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
-------	-----------	--	-----------------------------------	-------------------------	--------------------------------------	------------	----------------------

CARGO	CANDIDATO	TOTAL DE GASTOS REPORTADOS EN EL SIF (A)	TOTAL DE GASTOS NO REPORTADOS (B)	TOTAL DE GASTOS (A)+(B)	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA ACU-05-15	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE REBASE
Diputada a la Asamblea Legislativa Dto. 9	Cynthia Ileana López Castro	\$816,184.39	\$70,913.14	\$887,097.53	\$869,258.51	\$17,839.02	2%

Cabe señalar, que mediante Acuerdo ACU-005/15, de Instituto del Distrito Federal, aprobó los topes de campaña para el proceso electoral ordinario 2014-2015 en las elecciones de los cargos de elección popular a Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Verde Ecologista de México; en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Verde Ecologista de México.

En consecuencia al rebasar el Tope de Gastos de Campaña, los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, incumplieron con lo establecido en el artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014–2015 en el Distrito Federal.

1. El PRI presentó en tiempo y forma 112 informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, los cuales se detallan a continuación:

CARGO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORÁNEO	OMISOS
Diputados a la Asamblea Legislativa	12	26	2	40	0	0
Jefes Delegacionales	6	10	0	16	0	0
Total	18	36	2	56	0	0

2. El total de ingresos reportados por el PRI en sus informes de Campaña, asciende a un monto de \$28'299.056.94, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, estados de cuenta, contratos de donación, contratos de

comodato, fichas de depósito y comprobantes de transferencia bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de “Observaciones de Ingresos”. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$91,693.52	0.32
En efectivo	\$0.00		
En especie	91,693.52		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		27'649,434.48	97.70
En efectivo	11'592,990.10		
En especie	16'056,444.38		
3. Aportaciones del Candidato		10,920.00	0.04
En efectivo	0.00		
En especie	10,920.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		547,009.71	1.93
En efectivo	0.00		
En especie	547,009.71		
6. Rendimientos Financieros		0.68	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
TOTAL		\$28'299,056.94	100

3. La Unidad Técnica de Fiscalización, dará el seguimiento correspondiente en el marco de la revisión de los Informes Anuales de 2015, con el propósito de verificar que el monto de \$557,929.71 sean considerados para determinar el cumplimiento de los límites financiamiento privado que podrá recibir el partido político en el ejercicio 2015.
4. El total de egresos reportados por el PRI en sus Informes de Campaña, asciende a un monto de \$27,735,022.14, del cual se determinó que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo señalado en el apartado de “Observaciones de Egresos”. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$23'961,417.15	86.39
Páginas de internet	\$468,999.87		
Cine	0.00		
Espectaculares	5'021,787.54		
Otros	18'470,629.64		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña		2'002,811.43	7.22
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,600.00	0.04
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1'759,193.56	6.34
TOTAL		\$27'735,022.14	100

Diputados a la Asamblea Legislativa

5. El PRI presentó 26 formatos "IC" "Informes de Campaña" de forma extemporánea de los candidatos al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa, a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. EL PRI omitió presentar a través del Sistema Integral de Fiscalización 2 formatos "IC" Informes de Campaña al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. EL PRI proporcionó gastos que no cumplen con el objeto para el cual fue creado un partido político por un importe de \$6,690.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso n), 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a),

en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El PRI omitió presentar una póliza con su respectivo soporte documental por \$268,250.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El PRI no reportó gastos por concepto de 19 bardas por un importe de \$6,650.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido omitió registrar gastos por concepto de casas de campaña por un importe de \$1'716,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Se localizaron saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar por un importe de \$137,915.63.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique la

recuperación de dichos saldos, así como comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, o, en su caso, informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Jefes Delegacionales

12. El PRI presentó 10 formatos "IC" Informes de Campaña de forma extemporánea de los candidatos al cargo de Jefes Delegacionales a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El PRI omitió registrar gastos por concepto de aportaciones en especie por un importe de \$35,931.74.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido omitió registrar gastos por concepto de casas de campaña por un importe de \$343,200.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido omitió presentar gastos por concepto de eventos de cierre de campaña por un importe de \$76,428.55

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido omitió presentar gastos por concepto de propaganda en páginas web por \$90,480.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldos Finales

17. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$28,299,058.09 y egresos por un monto de \$27,735,022.14 el saldo final del PRI asciende a \$564,036.25.
18. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
19. Se detectó, que las C. Cynthia Ileana López Castro, Diputada a la Asamblea Legislativa del Dto. 9 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento con lo dispuesto artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Verde Ecologista de México; en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Verde Ecologista de México.

20. Se detectó, que la C. Lila Karina Abed Ruiz candidata al cargo de Diputado a la Asamblea Legislativa del Dto. 13 reporta gastos superiores el tope máximo de gastos de campaña permitido por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento con lo dispuesto artículo 443, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo ACU-005/15; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), en relación con el 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Toda vez que la presente irregularidad deriva de una candidatura común conformada entre el partido materia del presente apartado y el Partido Verde Ecologista de México; en consecuencia, se analizará la presente infracción de manera análoga en el apartado correspondiente al Partido Verde Ecologista de México.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 41, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en casos como la actualización del rebase al tope de gastos de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado; por tanto, se considera ha lugar dar vista al Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos conducentes.

21. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
22. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como al Instituto Electoral del Distrito Federal, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.